ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	N.º Plan de Adquisiciones:	2026
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL ANUAL DE ADQUISICIONES	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA TERRESTRE DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS CORDOBA BOLIVAR**	
CAPÍTULO I. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Agosto de 2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	Gustavo Adolfo Rojas Ochoa	
DEPENDENCIA QUE LO PROYECTA	Dirección de Gestión Humana	
TIPO DE CONTRATACIÓN	Contratación directa	
RECURSOS QUE RESPALDAN EL PRESENTE CONTRATO	La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:	

Número certificado	Fecha de certificado	Valor certificado
910	03-08-2026	**CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.866.666.oo)**

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "La atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

	El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibidem determino que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993. El Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la Ley 1122 de 2007 establece la prestación de servicios con calidad, para lo cual reglamenta posteriormente el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles a través el decreto único reglamentario en salud 780 de 2016 en su parte 5, título 2 Este último define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención del Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece el Sistema Único de Acreditación en Salud, como uno de sus componentes y se define como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de la **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA BOLÍVAR**., los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud. La **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CORDOBA BOLIVAR**. Empresa social del Estado, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad. La **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CORDOBA BOLIVAR**. dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud, tiene habilitada la atención de urgencias, cuidado integral de los pacientes y el servicio de traslado de pacientes para prestar una atención oportuna y adecuada; para la prestación del servicio en mención con los requisitos de habilitación del servicio en el estándar de recurso Humano, por lo que requiere personal para realizar la **APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA TERRESTRE DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS CORDOBA BOLIVAR.**

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

	Por consiguiente se hace necesario adelantar trámites contractuales para apoyar la gestión mediante la prestación de servicios como conductor de ambulancia terrestre en cada uno de los proceso de acuerdo al mapa de Procesos y las necesidades de los servicios habilitados de la **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA BOLÍVAR**., con personal en misión idóneo suficiente para que el Hospital pueda cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Los bienes y servicios que se pretenden contratar se encuentran clasificados en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de Personal Temporal

OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LA AMBULANCIA TERRESTRE DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS CORDOBA BOLIVAR**
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	1) Apoyar en la conducción del vehículo que le sea asignado para transportar personal, el suministro de equipos y/o materiales a los sitios indicados previa autorización del superior inmediato. 2) Trasladar fuera y dentro del Departamento a usuarios que son remitidos a otras instituciones de salud. 3) Llevar el registro de actividades e informar por escritos las novedades. 4) Realizar operaciones mecánicas de mantenimiento del equipo automotor a su cargo e informar aquellas operaciones complejas que requieran de su servicio técnico. 5) Velar por la conservación, funcionamiento y mantenimiento del vehículo herramientas y equipo y los bienes confiados a su uso y rendir oportunamente los informes solicitados a cerca de los mismos. 6) Cumplir con las normas y procesos del área establecidos en los manuales de procedimientos 7) Afiliarse de manera personal a seguridad social en salud, pensión y ARL. 8) Acreditar el pago de la seguridad social correspondiente y anexar a la cuenta de cobro 9). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 10) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas 11) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades 12) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.28 (En caso de que aplique) 13). Asistir puntualmente a las reuniones convocadas 14) Las demás actividades asignadas por la supervisión.
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma estipulada en la cláusula segunda. 2. Suministrar los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Liquidar el contrato cuando se den las

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

	cláusulas del mismo
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.866.666.oo)**
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	Un primer pago por el valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.866. 666.oo) el 30 de agosto de 2026** y dos (02) pagos mensuales por el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.00),** cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación del pago a la seguridad social.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Dos (02) meses y veintiocho (28) días, contados a partir del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Instalaciones de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS, CORDOBA-BOLIVAR**
CAPÍTULO III: MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El Manual de Contratación de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA-BOLÍVAR**, en su **ARTÍCULO 18. PROCESOS DE SELECCIÓN**, en su inciso 1. **Contratación Directa** estableció lo siguiente (…) **Contratación Directa:** Por la naturaleza del contrato independientemente de la cuantía (numeral 1 del artículo 19° del presente estatuto) y los contratos que no superen 150 SMMLV, excepto los contratos de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación médica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación. Que el Manual de Contratación de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA-BOLÍVAR**, en su **ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA:** inciso **j.** Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o especializados de la salud, ejecución de procesos misionales, ya sean asistenciales o administrativos y/o la ejecución colectiva laboral de actividades y/o contrato sindical. Que tratándose el presente contrato de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de una cuantía inferior a 150 SMMLV, se suscribirá a través de la modalidad de Contratación directa Por lo anterior, es procedente contratar a través de la modalidad de contratación directa el siguiente objeto contractual, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN Y CAPACIDAD JURÍDICA	Requisitos de Experiencia e Idoneidad 1. Experiencia: o El futuro contratista deberá contar con experiencia en conducción de vehículos. 2. Idoneidad: o El futuro contratista conductor debe contar con licencia de conducción vigente para vehículos o Debe tener conocimientos sobre el funcionamiento y manejo de vehículos de emergencia (ambulancias), incluyendo el uso adecuado de los equipos médicos dentro del vehículo y los procedimientos de seguridad en traslados de emergencia. o Se valorarán cualidades como responsabilidad, puntualidad, destreza en la conducción en condiciones adversas y habilidad para operar vehículos en situaciones de emergencia. Requisitos de Reputación 1. Historial: o El futuro contratista no deberá tener antecedentes por infracciones graves de tránsito ni haber sido sancionado por la Autoridad de Tránsito o fiscalías competentes en el último año. 2. Ética: o El futuro contratista conductor debe cumplir con los principios éticos establecidos en el marco del Código Nacional de Tránsito y de buenas prácticas en la conducción de vehículos de emergencia, garantizando la seguridad de los pacientes y del equipo de salud durante los traslados. o Se espera que el futuro contratista sea puntual, responsable y demuestre un trato respetuoso hacia los pacientes, familiares y personal del centro de salud. Requisitos de Capacidad Jurídica 1. Licencia de Conducción: o El futuro contratista conductor debe contar con una licencia de conducción vigente para vehículos [Licencia de Conducción C2] 2. Cumplimiento Normativo: o El futuro contratista deberá cumplir con todas las normativas legales y reglamentarias aplicables, incluyendo estar al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, así como con los requisitos de habilitación para trabajar en el sector de la salud. o Deberá presentar la certificación de no estar inhabilitado para desempeñar funciones públicas o relacionadas con el transporte y atención en salud.
ANÁLISIS DE RIESGOS	La Empresa Social del Estado, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

	tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Matriz De Riesgos
IMPUESTOS Y/O ESTAMPILLAS	El futuro contratista deberá pagar las estampillas municipales y departamentales de acuerdo al Estatuto tributario municipal y departamental, entre las cuales se encuentran las siguientes: • Estampilla Pro Cultura: 2% • Estampilla Pro Adulto Mayor: 4% para contratos de suministro y 2% para contratos de prestación de servicios (OPS) • Estampilla Pro Deporte: 2% para contratos suscritos (excepto OPS) • Estampilla Pro Universidad: 1% para contratos (excepto OPS) de menor cuantía • Estampilla Pro Hospital Universitario: 1% para todos los contratos suscritos Las demás que por ley sean obligatorias.
GARANTÍAS	El contratante en este caso según lo establecido en el Manual de Contratación y atendiendo al objeto y la forma de pago del contrato en mención, establece que el Contratista no está obligado a constituir garantía única de cumplimiento, en virtud que el pago del presente contrato está sujeto al cumplimiento de este.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato a suscribir estará a cargo del Director de Gestión Humana, quien deberá cumplir, entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del convenido. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación del Gerente f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contrato
FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	**GUSTAVO ADOLFO ROJAS OCHOA** **DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA**
FIRMA DE QUIEN APRUEBA	**ÁLVARO DE JESÚS MÉNDEZ COHEN** **GERENTE E.S.E**